MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4193

TEMUCO, 04 OCT. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales

2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. El Decreto Alcaldicio Nº 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa

5. El Decreto Alcaldicio Nº 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa

6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.

2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 12728,/ 2267 de fecha 01/10/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : MAURICIO PINCHEIRA PINCHEIRA Y COMPAÑIA LIMITADA
R.U.T. : 76.217.729-3
DIRECCION PARTICULAR : [redacted]
DIRECCION COMERCIAL : MANUEL BULNES N°428
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : [redacted]
CORREO ELECTRONICO : consignatario613@bata.com
ROL PATENTE : 2-10193

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de $ 1.739.484.- la que será pagada con $ 347.000.- al contado y el saldo en 3 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8444442	30/11/2024	464.161
2	8444443	31/12/2024	464.161
3	8444444	31/01/2025	464.162

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HNA/XAC/bcf
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)

3002649.-